

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO-SENCE



REF.: Dispone el cese de su inscripción en Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación entidad de "Servicios de Capacitación Trasing (Trasing Capacitación Limitada) R.U.T. 77.824.200

RESOLUCIÓN EXENTA N°.: 2262

SANTIAGO, 24 FEB 2010

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta N° 0234 de 19 de enero de 2007, de este Servicio Nacional, que aut entidad "Servicios de Capacitación Trasing Limitada" (Trasing Capacitación Limitada) R.U.T.77 para actuar como Organismo Técnico de Capacitación.

2.- Que el Organismo Técnico de Capacitación individualizado precedentemente, no disp Certificación bajo la Norma Nch 2728, de acuerdo a lo informado por la entidad certificadora BV S.A. (Bureau Veritas Certification) a través del Formulario de Notificación de fecha 30 de no 2009, que existe para tal efecto.

VISTO:

Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 12,19 y 21 de la Ley N° 19.518, modificada por la Ley N° 19.967 y Ley N° 20.267.

La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del toma de razón.

RESUELVO:

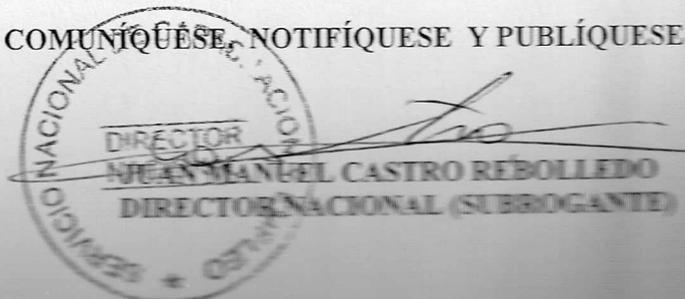
1.- Pónese término a la autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación a "Servicios de Capacitación Trasing Limitada" (Trasing Capacitación Limitada) R.U.T.77.824.200- su inscripción en el Registro Nacional pertinente, toda vez que dejó de cumplir con el requisito este el N°2 del artículo 21 de la Ley N°19.518.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 19.880, en caso que el Organismo Capacitación deduzca recurso de reposición respecto de este Resolución Exenta éste deberá ir dentro de un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente mediante carta certificada en la forma indicada en el artículo 46 del mismo cuerpo legal. Dicha deberá presentarse únicamente ante este Director Nacional, con domicilio en Huérfanos N° 1273 Santiago.

3.- La presente Resolución Exenta deberá notificarse al Representante legal de la persona jurídica singularizada, y Publicarse en el Diario Oficial una vez resuelto el recurso de reposición que se interpuso, o que haya transcurrido el plazo para su interposición.

4.- Una vez afinado todo el procedimiento, devuélvanse los antecedentes a la empresa interesada copia de los documentos en que se fundamenta la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE



PG CCF/SS/peg

Distribución:

-Interesado

-Dirección Nacional

-Direcciones Regionales SENCE de IV y Región Metropolitana

-Jefes de Departamentos

-Jefes Unidad Organizacional